FORMULARIO No. 2

DE PREGUNTAS Y REPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR

Dentro del periodo designado en el cronograma del proceso, para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo (08 AL 11 DE MARZO DE 2022), y en la audiencia aclaratoria y de asignación de riesgos, se presentaron las siguientes observaciones y/o solicitudes:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S
Mediante mensaje de fecha 10 de marzo de 2022, así:

I. Respecto a las respuestas otorgadas a la empresa HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP, la cual establece lo siguiente:

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

El comité económico se permite precisar, que el análisis de precios se analizó las vigencias de tres (3) años comprendidos entre el 2019 y 2021, no cuatro como manifiesta, a cuyos valores de referencia se les realizo la respectiva indexación de valores conforme a la tasa de inflación (IPC), estableciendo un valor promedio histórico, así mismo, se aplicó la media geométrica entre el precio histórico arrojado del respectivo análisis y el menor valor del mercado conforme a las cotizaciones presentadas, es así que la variación porcentual para ninguno de los ítems arrojo una dispersión superior al 40%.
En consecuencia, se tomó el precio promedio histórico arrojado de dicho análisis, como criterio para establecer el precio de referencia, lo cual se encuentra "ajustado al mercado y a la realidad", aplicando el principio de economía y buscando mayor cubrimiento de la necesidad prevista por la entidad.

Analizando la anterior respuesta, es pertinente solicitar a la Entidad que se sirva revisar el precio que se esta asignando al ítem No. 1 LANZADOR DE MUNICIÓN ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA, teniendo en cuenta que NO ES VIABLE que la Entidad acoja los precios Históricos si NUNCA EL EJERCITO NACIONAL a adquirido estos bienes bajo esta especificación técnica, por tal motivo me permito exponer los hechos que soportan nuestra petición, así:

1. En el año 2019, por medio del contrato 031-SUADQ-ARM-2019, la Entidad adquirido Carabinas No letal Semi automáticas bajo la ficha técnica FT -250/ARM 2018, ficha que difiere totalmente del tipo de Lanzador que el Ejército Nacional desea adquirir en el presente proceso.

2. El Ejercito Nacional de Colombia bajo la Ficha Técnica JEMPP – CEDE4 – DIETE – ET 01695 / ARM – 01, no ha realizado adquisición alguna en los últimos tres (3) años, de tal forma que el estudio de mercado referente a las carabinas o bien llamadas Lanzadores de Munición Esférica no se puede contemplar un histórico porque la misma no ha tenido histórico de precios, teniendo en cuenta que se puede contemplar un histórico cuando en años anteriores la Entidad ha adquirido los mismos bienes, pero dado el caso particular el Ejercito Nacional no ha realizado este tipo de adquisiciones desde el año 2019.

3. Respecto a nuestra afirmación de que la Entidad no ha realizado este tipo de adquisiciones, es suficiente con revisar la especificación técnica JEMPP – CEDE4 – DIETE – ET 01695 / ARM – 01, la cual fue emitida en febrero del 2019 tal y como se puede observar:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 2 de 19 Código: FO-JEMPP-CEDE4-890 Versión: 1 Fecha de emisión: 2019-02-26

LANZADO DE MUNICIÓN ESFERICA CALIBRE 0.68" (17.27 mm) TIPO CARABINA NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET _01695_/ ARM – 01

CONTENIDO

1. OBJETO.....3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN.....3
3. REQUISITOS.....4
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO.....10
5. METODOS DE ENSAYO.....11
6. APENDICE.....14
7. ANEXOS.....14
8. CONTROL DE REVISIONES.....15

Elaboró	Revisó	Aprobó
SS. WILLIAM FERNANDO BERMUDO ROJAS Seguimiento calidad Armamento DIETE SV. ARNOLD STIF ARIZA GALEANO Técnico de Armamento DIETE	PS. ING. JUAN E. DAVID GRACIANO Asesor de Diseño e Innovación DIETE CT. ALEX FRANCISCO CABANZO CRISTANCHO CIENCIA Y TECNOLOGIA ESPOM TC. CARLOS ANDRES CORTES CHAVES Director de Estructuración Técnica	CR. JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO Jefe Departamento de Logística Ejercito

La anterior captura de pantalla evidencia claramente la fecha de publicación de esta especificación técnica, la cual esta enfocada a un lanzador de munición esférica, pero que como hemos mencionado el Ejercito de Colombia no ha adquirido en los últimos años.

4. La especificación técnica JEMPP – CEDE4 – DIETE – ET 01695 / ARM – 01, ha tenido una serie de modificaciones entre las cuales se destacan las siguientes:

Ficha Técnica años anteriores

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

No.	DATO TÉCNICO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
1.	CALIBRE	0.68" (17.27mm)
2.	LONGITUD DEL CAÑON	12" ± 2"
3.	LONGITUD TOTAL DE LA LANZADORA	La longitud de la carabina junto con el cañón debe ser de 60 cm ± 20 cm.
4.	ALTURA DE LA LANZADORA	250 mm ± 100 mm con adaptador de suministro de aire en la empuñadura, incluyendo la tolva y/o proveedor de alimentación.
5.	CAÑON	Fabricado en aluminio de alta resistencia, con rosca para adaptar al cuerpo de la carabina
6.	PESO TOTAL	Máximo 3.0 kilogramos con tanque de aire comprimido.
7.	DISTANCIA MÍNIMA PARA DISPAROS DE PRECISIÓN	20 metros para precisar en los objetivos y 50 para saturación áreas.
8.	CARGADOR (TOLVA)	Tolva color naranja, con tapa plástica ajustable, capacidad de carga mínima de 200 esferas calibre 0.68". Boca compatible al cilindro de alimentación, no debe impedir la

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No será autorizada su reproducción total o parcial

14.	EMPUÑADURA	Ergonómica, altura 114mm ± 2 mm, a la altura del cilindro de alimentación.
15.	ADAPTADOR DE SUMINISTRO DE AIRE	Estará acoplado en el interior del receptor inferior y ubicado debajo de la misma, elaborado en material metálico que resista hasta 3.000 psi de aire comprimido. Debe estar atado al cañón de

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No será autorizada su reproducción total o parcial

		la carabina por un anillo metálico de alta resistencia. Debe contar con un codo que permita mover el tanque horizontalmente cuando no esté atado al cañón.
16.	MIRAS	Poste de mira delantero, con aro protector, fabricado en polímero de alta resistencia. -Alza de mira trasera, que permitan la armonización de ambas miras.
18.	ACCESORIOS	de aire comprimido fabricado con aluminio de 3.000 psi con capacidad de 80 (CU FT), cada tanque debe traer válvula liberadora de sobre presión con su respectiva estación de llenado con manómetro para presión de 3.000 psi, para llenado del tanque a la botella de la carabina. - Manual de operación y mantenimiento. - 2 PODS transparentes con tapa abatible fijada a la misma con capacidad de alojar 200 esferas calibre 0.68. - Debe tener un tanque auxiliar Fabricado en aluminio de alta resistencia con capacidad de 3.000 psi, debe poseer

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. La empresa fabricante debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos que componen la carabina.

3.3.2 Rotulado.

Debe llevar el rótulo, marca del fabricante o del vendedor, número de modelo o tipo, designación del producto y debe cumplir con la reglamentación técnica y Boletines SILOG referentes a la identificación y clasificación del producto.

Ficha Técnica del Proceso Actual

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

No	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	CALIBRE	0.68" - (17.27mm)
2	USO	El LANZADOR DE MUNICIÓN ESFERICA CALIBRE 0.68" (17.27 mm) TIPO CARABINA será empleado para el desarrollo de operaciones Militares (disturbios civiles).
3	ACCION	Semiautomático
4	FUNCIONAMIENTO	De toma de aire convencional
5	PESO TOTAL	Máximo 1600 gramos sin tanque de aire comprimido
6	MATERIAL DE FABRICACIÓN	La empuñadura, cañón de 08 milímetros de disparo, tapón posterior, selector de disparo, empuñadura vertical delantera conjunto de miras delantero trasero, manija de carga, tolva de alimentación, guardamonte, deben ser elaborados en aluminio o polímero de alta resistencia. La parte superior de LANZADOR DE MUNICIÓN ESFERICA CALIBRE 0.68" (17.27 mm) TIPO CARABINA donde se contiene el aire que permite la expulsión de las esferas, el adaptador del cañón y los adaptadores de las válvulas para el tanque de aire comprimido, deben ser elaborados en aleación de aluminio de alta resistencia a la presión.
7	FUENTE DE AIRE	Tanque de Aire 3000 Psi
8	CAÑON	Fabricado en aluminio de alta resistencia con rosca para adaptar al cuerpo del LANZADOR DE MUNICIÓN ESFERICA CALIBRE 0.68" (17.27 mm) TIPO CARABINA. Cañón de ánima lisa.

9	LONGITUD DEL CAÑON	14 ± 1 pulgadas
10	LONGITUD TOTAL DEL LANZADOR	300 ± 20 mm sin cañón y sin tanque
11	ALTURA	220 ± 10 mm, con adaptador de suministro de aire en la empuñadura, sin tolva de alimentación.
12	RIELES	Plataforma en la parte superior de tipo Picatinny MIL-STD 1913 para adaptar accesorios
13	CARGADOR	Tolva con capacidad entre 110 y 200 proyectiles calibre 0.68", color naranja con tapa plástica abatible en dirección hacia el cañón, boca compatible al cilindro de alimentación, no debe impedir la armonización de las miras
14	DISTANCIA MINIMA PARA DISPAROS	Mínimo 20 metros para precisar en objetivos
15	ALCANCE	50 metros saturación de área efectiva
16	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Alimentación por tolva en la parte lateral derecha por sistema gravitacional por medio de codo por gravedad
17	COMPATIBILIDAD	Debe ser compatible con esferas 0.68" (17.2mm) que tiene en servicio el Ejército Nacional
18	VALVULA DE ALIVIO	El LANZADOR DE MUNICIÓN ESFERICA CALIBRE 0.68" (17.27 mm) TIPO CARABINA deber poseer una válvula de alivio de rosca para activar o desactivar el paso del aire
19	SEGUROS	Selector de disparo 3 (dos) posiciones (seguro y semiautomático). Cuando se encuentre en la posición de seguro debe bloquear el recorrido del disparador
20	EMPUÑADURA	Ergonómica, altura 114mm ± 2 mm, a la altura del cilindro de alimentación.
21	ADAPTADOR SUMINISTRO DE AIRE	Puede ser fijo o ajustable ubicable en diferentes posiciones que le otorgue versatilidad al sistema, así como la aplicación táctica de tener el tanque hacia atrás o hacia adelante.
22	MIRAS	Poste de mira delantero, con aro protector fabricado en polímero de alta resistencia o en aluminio. Alza de mira trasera, que permita la armonización de ambas miras.

- 4 PODS transparentes con tapa abatible fijada a la misma con capacidad de alojar desde 100 hasta 125 esferas calibre 0.68".
- 1 tanque con las mismas características con las que se entrega el lanzador.
- 1 tanque auxiliar fabricado en aluminio de alta resistencia con capacidad de 3000psi, debe poseer válvulas con de salida de alta, con manómetros que soporten la presión indicada.
- Un juego o paquete de o-ring con 10 piezas de seguridad para evitar la fuga de aire y válvulas liberadoras de presión. Debe garantizar mínimo 200 disparos.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE

3.3.1 Empaque. Los LANZADORES DE MUNICIÓN ESFERICA CALIBRE 0.68" (17.27 mm) TIPO CARABINA deben estar empacada individualmente en estuches impermeables plásticos con almohadillas protectoras. A su vez cada estuche debe venir en cajas de cartón corrugado. Garantizando la seguridad durante el transporte, almacenamiento y conservación del bien, incluyendo elementos de limpieza, manual o guía de usuario en español y accesorios. De requerirse un empaque especial se debe tener lo indicado al numeral 3.3.5.

Dirección Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet

Tal y como la Entidad y el comité económico estructurador puede evidenciar, existen unas altas diferencias entre los bienes adquiridos en años anteriores a los que pretenden adquirir, tales como:

a. El peso del Lanzador es menor, esto quiere decir que tiene distintos componentes que generan menor peso en su uso, reducen el peso en 1.4kg.

b. Las dimensiones del Lanzador son diferentes, requieren una mas pequeña, obligando de esta forma a fabricar una Lazadora prácticamente única para el Ejército de Colombia.

c. El tamaño del cañón cambia, ahora se exige que sea mas largo lo que genera por obvias razones un mayor costo del mismo.

d. Solicitan en la nueva Ficha Técnica que la Lanzadora tenga Riel Picatinny MIL-STD 1913, lo que genera mayor gasto al tener que el fabricante adicionar el Riel Picatinny en la parte superior de la Lanzadora.

d. El adaptador de suministro de aire cambia, pues antes se solicitaba debajo del cañón ahora solicitan debajo de la empuñadura, tal y como me permito evidenciar:



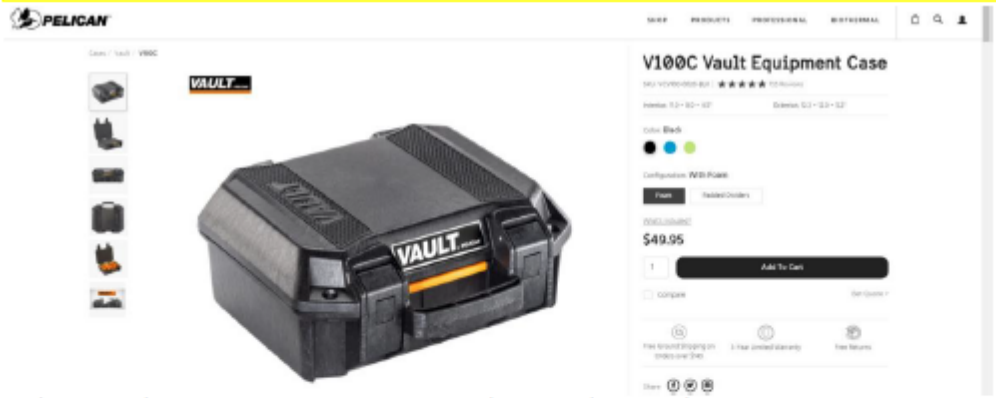
Este es el sistema que adquirieron en años anteriores, el cual debajo del cañón este acoplado el adaptador de suministro de aire y el tanque.



Este es el sistema que desea adquirir, donde el adaptador de suministro de aire y el tanque están ubicados debajo de la empuñadura trasera.

e. En los accesorios ahora solicitan 4 PODS transparentes y en años anteriores solicitaban tan solo 2 PODS, incrementa el precio de los accesorios.

f. Finalmente en el sistema de empaque la Entidad en el presente proceso y la Ficha Técnica suscrita, están requiriendo que cada Lanzador de Esferas, posea su propia caja de transporte, lo cual es bastante notorio frente a las adquisiciones anteriores, pues la sola caja de transporte tiene un costo de mas de $50 USD, tal y como consta en la pagina que me permito compartir:



Este es el tipo de empaque que la Entidad esta solicitando para cada Lazandora de Esferas, de tal forma que sobre pasa el presupuesto notoriamente de cada unidad.

Por todo lo que he expuesto con anterioridad, solicitamos a la Entidad y al comité económico, que tenga presente que el Ejército Nacional de Colombia nunca ha comprado este tipo de Lanzadoras de Esferas bajo la especificación técnica actual, cuya especificación cambia notoriamente frente a su predecesora es decir la Ficha Técnica FT -250/ARM 2018 que usaron para la compra del año 2019 bajo el contrato 031-SUADQ-ARM-2019.

Por las anteriores razones de peso y fundamento, es que le solicitamos al Ejército Nacional de Colombia – Dirección de adquisiciones, que puedan ajustar a la realidad del mercado actual, es decir a las cotizaciones presentadas, el precio que se esta otorgando a cada Lanzadora de Esferas, el cual resulta insuficiente frente al estudio realizado por la Entidad, debido a que NUNCA HAN ADQUIRIDO estas Lanzadoras, de tal forma no pueden sustentar el precio actual con los precios históricos, pues seria incorrecta su aplicación debido a que seria la primera compra de estos bienes bajo esta especificación técnica, y la única y real alternativa es optar por los precios cotizados por las distintas empresas del sector.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el comité económico se permite informar que la acoge parcialmente, teniendo en cuenta que para el análisis se tomó como precio histórico del contrato 031-SUADQ-ARM-2019, seis (06) ítems, correspondientes a GRANADA DE MANO LACRIMOGENA, GRANADA ATURDIMIENTO, GRANADA DE HUMO, LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA, GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC, y MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm), y aun cuando la descripción de los ítems en el contrato anteriormente mencionado correspondían a la misma, las fichas técnicas que respalda la descripción para los ítems LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA, GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC, y MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm), no

corresponden a las fichas y/o normas que respaldan la descripción técnica de los bienes a adquirir en el presente proceso, por lo tanto se aparta de tomar los históricos para los ítems mencionados y con el fin de garantizar equidad en los precios y mayor cubrimiento a la necesidad mínima la entidad realizara los ajustes pertinentes todo bajo el principio de economía, con fin de establecer valores con los cuales se permita, motive y dinamice un escenario de subasta, todo lo cual se verá reflejado en alcance al estudio previo y consecuente adenda al pliego de condiciones definitivo.

II. Solicitud de Aplazamiento Cierre

De forma respetuosa le solicitamos a la Entidad, que se pueda prorrogar el cierre del presente proceso hasta el máximo permitido por la ley, teniendo en cuenta que la consecución de los documentos exigidos en el presente proceso tiene una alta complejidad y debido a factores económicos y sociales en los países de origen de los bienes estos trámites se están tornando un poco complejos.

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

El comité se permite informar que acoge la observación, a la luz del inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que indica:

"<Iniciso 2o. modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado..."

Por tanto, se ajustara el cronograma del proceso, lo cual se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP
Mediante audiencia de riesgos y mensaje del SECOP II, así:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	013- Detalles de mensaje esentación de oferta)
Descripción del proceso	ADQ MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICION ESFERICA Y GRANADAS MENOS LETAL)-1
De:	HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP.
Usuario:	HPD CORP
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(11/03/2022 10:42:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3441552
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	solicitud

Texto de mensaje

Buenos dias

por medio de la presente solicito formalmente se amplie la fecha de entrega de la oferta, debido que se requier mas tiempo en la elaboracion de la misma

gracias

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

El comité se permite informar que acoge la observación, a la luz del inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que indica:

"<Iniciso 2o. modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado..."

Por tanto, se ajustara el cronograma del proceso, lo cual se verá reflejado mediante adenda.

FIRMAS:

TC. JIMMY ALEXANDER DIAZ RODRIGUEZ
GERENTE DE PROYECTO

SV. GERMAN ROLANDO RODRIGUEZ LÓPEZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

AS. LINA CAMILA GALINDO RAMIREZ
Comité Económico Estructurador

AS. LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ
Comité Juridico Estructurador